



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 12 DE 2007

(Junio 5)

“Por medio del cual se autoriza la creación de unos programas académicos al nivel de Tecnologías, para la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

Bajo la dirección de las Facultades de Ciencias de la Educación, Ingenierías, Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, Derecho y un equipo responsable de profesores de esta institución, se presentaron a consideración de las instancias académicas correspondientes, las propuestas de creación de los programas académicos al nivel de Tecnologías en Criminalística y Ciencias Forenses, Electrónica, Enfermería, Salud Ocupacional, Contabilidad y Presupuesto Público, Gestión de Mercados, Informática, y Agricultura Ecológica, con el correspondiente plan de estudios.

Las mencionadas propuestas fueron discutidas, socializadas y aprobadas por el Consejo Académico en sesiones diferentes, durante las cuales se le formularon las observaciones académicas pertinentes, ordenándose continuar con el trámite correspondiente ante el Consejo Superior Universitario, para lo cual se tendrán los documentos entregados, como soportes y parte integral del presente acto.

Al reconocer la Autonomía Universitaria, entre otros aspectos, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le atribuye a las Universidades, el derecho para “...crear, organizar y desarrollar sus programas académicos....”.

El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, dentro de los límites legales y con fundamento en la potestad señalada en el literal s) del Art. 25 del Acuerdo 62 de 2002-Estatuto General -, previa sustentación y análisis de las propuestas de creación de los programas académicos al nivel de Tecnologías en Criminalística y Ciencias Forenses, Electrónica, Enfermería, Salud Ocupacional, Contabilidad y Presupuesto Público, Gestión de Mercados, Informática, y Agricultura Ecológica, aunado a los conceptos favorables emitidos por el Consejo Académico, consideró procedente autorizar la creación de dichos programas, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de orden legal para efectos de la obtención del registro correspondiente, sin en cual no se podrán ofrecer.



1982-2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
CONSEJO SUPERIOR

La instancia superior, en sesión ordinaria de Junio 5 de 2007, una vez determinada la viabilidad de autorizar la apertura de los programas, condicionó su decisión a la necesidad de iniciar los trámites de registro por estándares mínimos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR la creación de los programas académicos al nivel de Tecnologías en Criminalística y Ciencias Forenses, Electrónica, Enfermería, Salud Ocupacional, Contabilidad y Presupuesto Público, Gestión de Mercados, Informática, y Agricultura Ecológica, a desarrollarse como programas propios en la Universidad de la Amazonia; para lo cual se tendrá las propuestas analizadas, como soportes y parte integral de este acto, en los términos y para los efectos referidos en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO. DETERMINAR que la autorización a que se refiere el presente acuerdo, se condiciona a la necesidad de iniciar los trámites de acreditación por estándares mínimos.

ARTICULO TERCERO: SUJETAR la oferta de los programas, al cumplimiento de los requisitos de orden legal, para efectos de la obtención del registro correspondiente, sin en cual no se podrán ofrecer.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Cinco (5) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007).

ADRIANA MOLINA MANTILLA

Presidente